Unidad para las Víctimas

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FINAGRO PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS VÍCTIMAS LA LÍNEA DE REDESCUENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 1448 DE 2011

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

SEPTIEMBRE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, se realiza el presente análisis del sector, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen o adicionen y por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de la necesidad se establece en el documento Estudio Previo, parte integral del proceso.

OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, que desarrollan actividades en el sector agropecuario, una línea especial de crédito con tasa subsidiada, en desarrollo de lo ordenado en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011 y en la demás normativa vigente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. "*

Por lo anterior, se realiza el presente análisis del sector, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen o adicionen y por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 3 del 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.1. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME REVISIÓN 5 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 5 A.C)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 5 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C)[1], las organizaciones que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividades económicas:

[1] DANE, disponible en internet: https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu Fecha de consulta: 402/09/2026

Clasificación CIIU Rev. 5 A.C		
Sección	**L**	**Actividades financieras y de seguros**
División	**64**	**Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones**
Clase	6415	Banca de segundo piso

Esta clase incluye:

- El otorgamiento de crédito a largo plazo en forma de crédito de fomento a los diferentes sectores productivos prioritarios de la economía nacional y a los segmentos empresariales, a través de mecanismos de redescuento, mediante intermediarios financieros autorizados.

En esta clase se incluyen entidades de la banca de segundo piso, que emiten certificados de depósito a término.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC[2] aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	CLASIFICACIÓN / CÓDIGO		
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84121500	[F] Servicios	[84] - servicios Financieros y de Seguros	[12] - banca e Inversiones	[15] - instituciones Bancarias
84141500			[14] - agencias de Crédito	[15] - agencias de Crédito Gubernamental

1.3. SECTOR SERVICIOS

Los sectores económicos son la base del desarrollo de un país, ya que reflejan la distribución de la producción, el empleo y el crecimiento económico. En Colombia, la economía se divide en tres sectores: primario, secundario y terciario, cada uno con un rol fundamental en la generación de riqueza y en la estabilidad del país, el sector terciario comprende las actividades económicas basadas en el comercio y cuyo resultado final no es la obtención de un bien tangible, sino que por el contrario se obtiene un servicio intangible, como lo son, por ejemplo, el turismo, la educación, los servicios financieros, la salud, los servicios profesionales, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, el objeto del Convenio a suscribir se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios financieros, el cual se aborda a lo largo de este documento.

El sector terciario, también denominado sector servicios, es el sector económico que incluye actividades que generan servicios para satisfacer las necesidades de la población, que engloba las actividades no productoras o transformadoras de bienes materiales, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Complementariamente, es el sector más grande de la economía colombiana.

2 CCE - disponible en internet https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Fecha de consulta: 02/09/2026

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO-Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Este sector cuenta con las siguientes características:

- Es fundamental para el desarrollo económico y social del país.
- Representa una parte significativa del PIB.
- Genera un gran número de empleos.
- Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como:

- Sector Administración Pública y defensa
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones
- Sector turismo
- Sector Educación
- Servicios Personales

La Encuesta Mensual de Servicios[3] es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Respecto al análisis financiero del Sector Económico de Servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Boletín técnico de junio de 2026, presenta la Muestra Mensual de Servicios – EMS en donde se expresa que para este mes dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales – Total Nacional – junio (2026– 2025) p

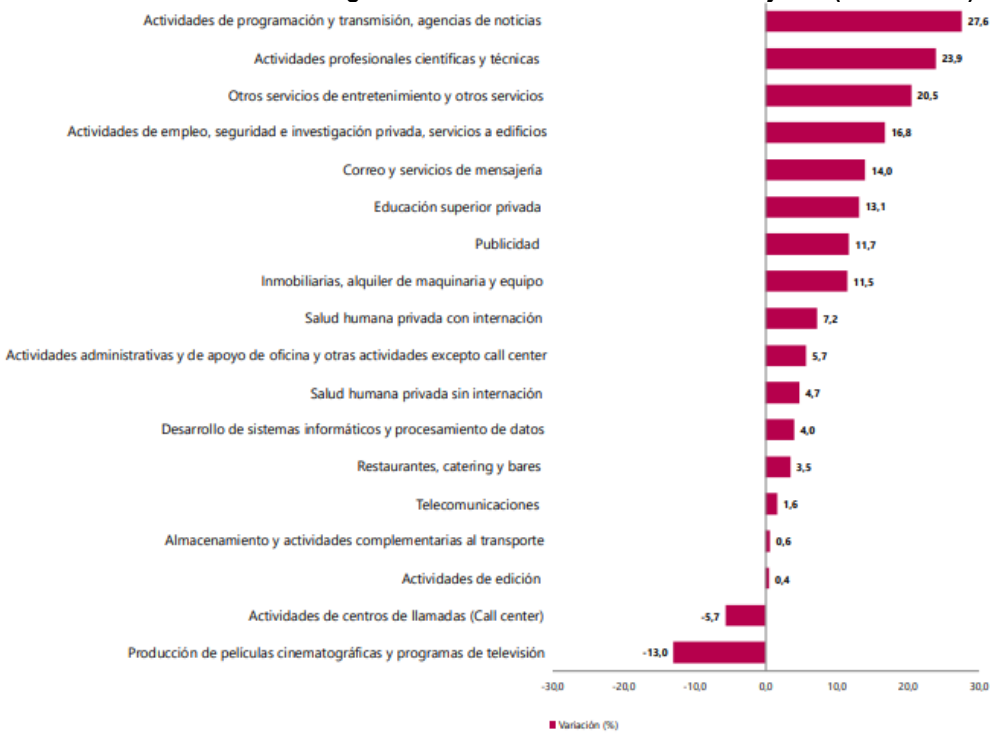

Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – junio de 2026

1.4. SUBSECTOR FINANCIERO

En el sistema financiero de Colombia existen bancos de primer y segundo piso, los bancos de primer piso (o de primer nivel) son aquellos que operan directamente con el público, ofreciendo servicios como cuentas bancarias, créditos, depósitos y préstamos entre otros. Por otro lado, los bancos de segundo piso (o de segundo nivel) son entidades que no otorgan créditos directamente a las personas naturales o jurídicas, sino que lo hacen a través de intermediarios financieros (bancos, cooperativas, fondos, etc.) para el usuario final y están alineados con las políticas económicas del Estado y manejan recursos públicos y privados. Su principal función es impulsar y apoyar los sectores productivos con el objetivo de fomentar el desarrollo.

[3] DANE -disponible en internet https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems Fecha de consulta: 02/09/2026

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia[4], el sistema financiero colombiano se encuentra conformado por las siguientes entidades (artículo 1 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

- **Establecimientos de Crédito:** Se consideran establecimientos de crédito las instituciones financieras cuya función principal consista en captar en moneda legal recursos del público en depósitos a la vista (cuentas de ahorro, corriente) o a término (CDT y CDAT´S), para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito. Son establecimientos de crédito:
- **Establecimientos Bancarios:** Son establecimientos bancarios las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.
- **Corporaciones Financieras:** Tienen por objeto la movilización de recursos y la asignación de capital para promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de cualquier tipo de empresas, así como para participar en su capital, promover la participación de terceros, otorgarles financiación y ofrecer servicios financieros que contribuyan a su desarrollo.
- **Compañías de Financiamiento Comercial:** (anteriormente denominadas Compañías de Financiamiento Comercial) El EOSF en su artículo 24 establece que son las instituciones que tienen por función principal captar recursos a término con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito parar facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.
- **Cooperativas Financieras:** adelantan actividad financiera en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998 siendo el único tipo de entidades cooperativas que pueden prestar este tipo de servicios a terceros no asociados. Son establecimientos de crédito. Las operaciones autorizadas se encuentran consagradas en el artículo 27 del EOSF.

Complementariamente, se pueden incluir los **Establecimientos de Fomento o Desarrollo:** Son instituciones financieras públicas, que tienen como objetivo principal impulsar algunos sectores de la economía en particular, como la agricultura, la industria e infraestructura, así como fomentar actividades específicas, como las exportaciones y desarrollo de proveedores. Su principal característica es que sus programas de apoyo o líneas de financiamiento se realizan a través de los bancos comerciales, no operan directamente con particulares. Entre ellos se encuentran Findeter, Bancóldex y Finagro.

- **Sociedades de Servicios Financieros:** Son sociedades que tienen por función la realización de las operaciones previstas en el régimen legal que regula su actividad, si bien captan recursos del ahorro público, por la naturaleza de su actividad se consideran como instituciones que prestan servicios complementarios y conexos con la actividad financiera. Son sociedades de servicios financieros:
- **Sociedades Fiduciarias:** aunque no están definidas en la ley, este tipo de sociedades reciben uno o más de los bienes dé una persona natural o jurídica (llamado fideicomitente) para cumplir con la finalidad determinada en el respectivo contrato; su régimen de operaciones está establecido en el artículo 29 del EOSF.
- **Almacenes Generales de Depósito:** Su objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 del EOSF.
- **Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías:** Sociedades que tienen como objeto exclusivo la administración de los fondos de cesantías y los de pensiones autorizados por la ley. Artículo 30 del EOSF.
- **Sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales, abreviatura: SICA Y SFE:** Son sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales, las personas jurídicas organizadas con arreglo a las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, cuyo objeto social sea realizar las operaciones de pagos, recaudos,

[4] Superintendencia Financiera - Disponible en internet https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11268/consumidor-financieroinformacion-generalinformacion-al-consumidor-financierolo-que-usted-debe-sabergeneralidadesconformacion-del-sistema-financiero-colombiano-11268/ Fecha de consulta: 04/09/2026

giros y transferencias nacionales en moneda nacional, así como actuar como corresponsales no bancarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1328 de 2009. En su condición de intermediario del mercado cambiario, las citadas sociedades podrán realizar las operaciones autorizadas bajo el régimen cambiario que para el efecto determine la Junta Directiva del Banco de la República. Las sociedades a las que se hace alusión con anterioridad deberán anunciarse por su razón social acompañada de la denominación completa "sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales" o de la abreviatura SICA y SFE.

- **Sociedades de Capitalización:** Son instituciones financieras cuyo objeto consiste en estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos.
- **Entidades Aseguradoras:** Su objeto es la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente. Son entidades aseguradoras:
  - ✓ Las Compañías de Seguros.
  - ✓ Las Compañías de Reaseguros.
  - ✓ Las Cooperativas de Seguros: Estos organismos deben ser especializados en la prestación de este tipo de servicios y cumplen la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Numeral 5 del artículo 38 del EOSF.

Intermediarios de Seguros y Reaseguros: Son intermediarios de seguros:

- **Los corredores de Seguros:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1348 del Código del Comercio son las empresas constituidas como sociedades comerciales cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación, a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.
- **Las agencias de Seguros:** representan a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio. Debe resaltarse que este tipo de intermediarios no están sujetos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo quinto del artículo 75 de la ley 964 de 2005.
- **Los agentes de Seguros:** son las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y capitalización y la renovación de estos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización. No están sujetos a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera.
- **Corredores de Reaseguros:** Estas sociedades deberán constituirse bajo la forma de sociedades comerciales y tendrán como objeto exclusivo el ofrecimiento del contrato de reaseguro y la promoción para su celebración o renovación a título de intermediario entre las entidades aseguradoras y las reaseguradoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Estas sociedades se encuentras sujetas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia Financiera.

1.5. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO

Al cierre de junio de 2026[5], los activos del sistema financiero (propios y de terceros) alcanzaron $3.357,2 billones (b), con una variación anual nominal de 10,7% y real de 4,3%. De este valor, $1.732,1b (46,1% del total) corresponden a recursos propios de las entidades vigiladas, mientras que el restante son recursos de terceros, incluyendo activos en custodia. La relación de activos totales a PIB fue de 199,9%.

[5] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60765/informes-y-cifrasinformesinforme-actualidad-del-sistema-financiero-colombiano-60765/

El incremento nominal anual de los activos del sistema obedece al aporte positivo de los recursos administrados de terceros que registró una variación nominal de 16,8% y una real de 10,1%.

Las utilidades del sistema financiero se ubicaron en $90,0b monto superior al registrado en junio de 2025, periodo en el que estas registraron $56,7b.

Los Establecimientos de Crédito (EC) reportaron utilidades por $10,20b, seguidos por las aseguradoras que alcanzaron $2,6b, las Instituciones Oficiales Especiales (IOE) con $1,2b, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) con $877,4mm, las sociedades fiduciarias con $520,8mm, los proveedores de infraestructura con $301,7mm, los intermediarios de valores con $179,9mm y las SEDPE con -$1,6mm.

Sector Financiero Colombiano
Saldo de las principales cuentas

Tabla 1: Sector financiero colombiano.
Saldo de las principales cuentas
Cifras en millones de pesos y variaciones reales anuales

Tipo de Intermediario	Junio 2026										Utilidades 12 meses
	Activo		Inversiones y Operaciones con Derivados		Cartera neta de créditos y Operaciones de leasing financiero[1]		Patrimonio		Utilidades		
SALDOS											
ENTIDADES FINANCIERAS - RECURSOS PROPIOS		Δ%		Δ%		Δ%		Δ%		Var.Abs*	
Establecimientos de Crédito (EC)	1.197.298.119	4,50%	296.171.539	15,9%	738.987.384	3,14%	128.004.569	3,13%	10.190.240	3.348.651	20.954.133
Aseguradoras	195.201.179	8,11%	146.501.161	6,6%	98.241	-17,4%	26.511.388	2,0%	2.594.130	(42.001)	3.102.518
Proveedores de Infraestructura	186.033.480	-32,24%	156.839.133	-25,3%	0	0,0%	2.605.171	-0,7%	301.676	39.780	551.054
Soc. Admin. de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)	10.341.326	9,69%	8.050.869	12,7%	0	0,0%	7.856.577	8,3%	877.433	276.242	1.608.023
Prima media (RPM)	1.829.906	38,11%	1.665.079	38,0%	0	0,0%	1.171.475	140,8%	306.639	(23.662)	700.309
Intermediarios de valores	6.341.427	-39,58%	4.437.488	66,3%	0	0,0%	1.535.197	7,5%	179.859	12.320	355.256
Soc. Fiduciarias	4.738.408	-2,06%	2.537.575	-10,2%	0	0,0%	3.617.955	1,2%	520.250	98.442	1.014.659
Instituciones Oficiales Especiales (IOE)	129.564.983	-3,79%	60.143.251	-8,4%	58.270.160	2,5%	48.099.088	-10,7%	1.228.693	(705.459)	2.475.540
Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos - SEDPE	795.108	14,27%	30.767	19,9%	0	0,0%	212.606	18,7%	-1.601	(5.955)	
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	1.732.143.934	-1,71%	676.376.864	-0,9%			219.614.024	0,0%	16.197.319	2.998.358	30.761.491
FONDOS ADMINISTRADOS - RECURSOS DE TERCEROS											
Fondos administrados por Soc. Fiduciarias (AUM)	860.689.685	4,48%	328.633.951	5,8%	8.468.950	35,9%	589.568.629	6,1%	19.698.215	4.735.978	39.750.048
Custodia (AUC)[2]	414.891.853	20,98%									
Fondos de pensiones y cesantías	663.578.902	11,49%	646.515.043	11,2%	0	0,0%	654.187.465	11,1%	49.603.191	25.758.947	83.762.702
Fondos de prima media	17.135.018	-7,17%	4.656.976	4,6%	0	0,0%	11.075.704	0,6%	651.341	(7.233)	692.101
Fondos admin. por Intermediarios de Valores	68.225.514	15,46%	47.781.783	12,4%	3.970.942	6,6%	65.094.165	17,4%	3.817.893	(223.221)	7.906.967
FVP admin. por Soc. Aseguradoras	583.821	32,26%	543.393	34,8%	0	0,0%	581.073	31,8%	27.036	20.808	46.068
TOTAL FONDOS ADMINISTRADOS	2.025.104.792	10,07%	1.028.131.145	9,5%			1.320.507.036	9,0%	73.797.676	30.285.281	132.157.886
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	3.757.248.726	4,31%	1.704.508.009	5,09%			1.540.121.060	7,6%	89.994.996	33.283.639	162.919.376

Información de CUIF sujeta a revisión por parte de la SFC. Cifras reportadas hasta el 27 de julio de 2026.

Fuente: Informe – Actualidad del Sistema Financiero Colombiano Superintendencia Financiera de Colombia

En junio de 2026, el sistema financiero colombiano registró un crecimiento general de sus activos del 4.31% y del patrimonio del 7,6%, con un incremento anual de utilidades del 25,34%, alcanzando $162,9 billones en los últimos 12 meses. Las entidades financieras con recursos propios disminuyeron sus activos un -1,71%, y su patrimonio disminuyó un 0,9%, lo que podría explicarse por distribuciones de dividendos o ajustes contables. Dentro de este segmento, los establecimientos de crédito concentraron la mayor proporción de activos, con un crecimiento del 4,50% y utilidades a 12 meses por $128 billones. Destaca también el fuerte crecimiento de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (14,27%), aunque con utilidades más modestas.

Por su parte, los fondos administrados con recursos de terceros mostraron un mayor dinamismo, con un aumento del 10,07% en activos y del 9,0% en patrimonio. Los fondos administrados por Soc. Fiduciarias (AUM), que representan el 42,4% de estos activos, crecieron un 4,48%, y aportaron utilidades del sistema, con $39,7 billones en el último año. En conjunto, el sistema financiero obtuvo utilidades por $89,9 billones en junio, $32,6 billones más que en el mismo mes del año anterior, evidenciando que, aunque los establecimientos de crédito siguen siendo el núcleo del sistema, el mayor impulso proviene de la gestión de recursos de terceros, especialmente en pensiones y custodia.

Estados financieros del Sistema bancario Colombia[6]

Estados financieros del sistema bancario de Colombia

	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	jun-26 (a)	may-26	jun-25 (b)	Var. real anual (a) - (b)
Activo	**924.121**	**959.797**	**998.266**	**1.065.112**	**1.119.591**	**1.100.189**	**1.014.551**	**4,0%**
Disponible	58.321	64.582	59.096	58.557	60.519	60.598	50.211	13,5%
Inversiones	180.818	189.027	215.062	222.619	251.873	233.909	207.566	14,3%
Cartera de crédito	642.473	655.074	677.712	729.161	757.782	755.215	697.172	2,4%
Consumo	200.582	196.005	189.083	202.184	208.972	208.198	190.995	3,1%
Comercial	330.686	338.202	357.805	379.824	394.060	393.337	368.821	0,7%
Vivienda	95.158	102.972	111.301	124.711	130.458	129.659	116.841	5,2%
Microcrédito	16.047	17.896	19.524	22.443	24.292	24.020	20.516	11,5%
Provisiones	37.224	β9.752	40.396	39.208	40.012	39.952	39.302	-4,1%
Consumo	15.970	18.644	17.922	16.078	16.264	16.318	16.489	-7,1%
Comercial	16.699	16.335	17.446	17.809	18.129	18.063	17.574	-2,8%
Vivienda	3.189	3.413	3.641	3.996	4.241	4.198	3.893	2,6%
Microcrédito	858	1.181	1.332	1.310	1.378	1.372	1.308	-0,8%
Pasivo	**818.745**	**856.579**	**885.571**	**963.512**	**1.017.536**	**997.703**	**919.471**	**4,3%**
Depósitos y otros instrumentos	686.622	731.321	777.404	850.640	890.737	879.317	816.148	2,8%
Cuentas de ahorro	297.926	286.217	313.749	351.454	374.586	364.910	324.366	8,8%
CDT	207.859	272.465	287.571	311.028	333.121	332.638	314.344	-0,2%
Cuentas corrientes	80.608	75.483	77.164	79.580	79.203	79.881	75.726	-1,5%
Otros depósitos	100.229	97.156	98.919	108.578	103.828	101.889	101.712	-3,8%
Patrimonio	**105.376**	**103.218**	**112.695**	**101.600**	**102.054**	**102.486**	**95.080**	**1,1%**
Utilidades (año corrido)	**14.222**	**8.133**	**8.326**	**14.206**	**9.067**	**6.924**	**6.020**	**41,9%**
Ingresos financieros de cartera	63.977	91.480	85.888	81.580	45.469	37.497	40.081	6,9%
Gastos por intereses	28.076	60.093	53.748	47.226	26.423	21.724	23.603	5,5%
Margen neto de intereses	38.069	35.918	36.372	38.680	21.628	17.968	18.990	7,3%
Indicadores (%)								
Calidad	**3,61**	**4,90**	**4,62**	**3,75**	**3,72**	**3,67**	**4,27**	**-0,56**
Consumo	5,44	8,10	6,80	4,84	4,81	4,84	5,83	-1,02
Comercial	2,73	3,42	3,59	3,22	3,19	3,10	3,59	-0,40
Vivienda	2,47	3,03	3,51	3,08	3,04	3,02	3,30	-0,26
Microcrédito	5,46	8,50	8,57	6,71	6,52	6,50	7,66	-1,14
Cubrimiento	**160,6**	**123,8**	**129,1**	**143,3**	**142,1**	**144,1**	**131,9**	**-10,21**
Consumo	146,4	117,4	139,4	164,4	161,8	162,1	148,0	13,76
Comercial	184,7	141,2	135,8	145,6	144,3	148,3	132,8	11,56
Vivienda	135,5	109,3	93,2	104,0	107,0	107,1	100,9	6,05
Microcrédito	97,9	77,7	79,6	86,9	87,0	87,8	83,2	3,82
ROA	1,5	0,8	0,8	1,3	1,6	1,5	1,2	0,44
ROE	13,5	7,9	7,4	14,0	18,6	17,0	13,1	5,49
Solvencia	17,1	16,5	16,9	15,9	15,2	15,4	15,2	0,00
IRL	183,7	194,0	183,8	178,4	169,5	170,2	174,8	-5,24
CFEN G1	109,6	115,5	115,5	116,8	117,0	115,9	117,7	-0,71
CFEN G2	126,2	124,1	139,2	132,7	125,9	124,2	127,1	-1,18

Fuente: https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2026/09/Banca-1535-7.pdf

En junio de 2026, el Sistema Bancario Colombiano presentó un incremento interanual del 4,0 % en su saldo total de activos, con un aumento de 2,4% en cartera de crédito y en los segmentos como consumo (3,1 %), microcrédito

(11,5%), vivienda (5,2%) y comercial (0,7%) mostraron crecimientos. Las provisiones disminuyeron en la mayoría de las modalidades, destacando consumo (-7,1%) y comercial (-2,8%).

En los pasivos, los depósitos y otros instrumentos crecieron 2,8% anual, impulsados por el aumento en cuentas de ahorros (8,8%). Los ingresos financieros de cartera aumentaron 6,9 % anual, y los gastos por intereses aumentaron 5,5%, lo que contribuyó a una mejora en el margen neto de intereses que aumento 6,2%.

En calidad de cartera, la variación anual de todos los indicadores se redujo, lo que implica una mejora en el comportamiento de pago, especialmente en microcrédito (-1,14 %) y consumo (-1,02 %). En cobertura, todos los segmentos registraron incrementos, con el consumo alcanzando el mayor avance (13,76 %). Los indicadores de rentabilidad (ROA y ROE) se aumentaron respecto a junio de 2025 y se mantienen en niveles positivos, mientras que los de solvencia e indicadores regulatorios (IRL y CFEN) disminuyeron.

En conjunto, el sistema bancario muestra una cartera más saludable y mejor cobertura de riesgo, con ingresos financieros en alza y estabilidad en los pasivos, aunque con crecimiento moderado del crédito y una ligera contracción de activos totales.

2. VARIABLES OBJETO DE ANÁLISIS

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad del convenio, como lo son el crecimiento económico PIB, la inflación y la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública. Al mismo tiempo, se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde a la normatividad vigente en materia de contratación según las disposiciones por el Gobierno Nacional.

2.1. ASPECTO ECONÓMICO DE COLOMBIA

Perspectiva económica: Según las previsiones del Banco Mundial, el crecimiento mundial se mantendría en torno a 2,6 % en 2026 y luego subiría a 2,7 % en 2027, en un contexto de tensiones comerciales e incertidumbre de política económica. En el escenario base, el Banco Mundial sigue anticipando crecimiento positivo (no una contracción generalizada), aunque advierte que, si estas proyecciones se cumplen, la década de 2020 va camino de ser la más débil para el crecimiento mundial desde los años sesenta. Además, tras los impulsos de 2025, se espera que en 2026 se debiliten el comercio y la demanda interna a medida que se reduzca la acumulación de inventarios y se intensifiquen los efectos de los aranceles; en paralelo, la inflación mundial se proyecta en 2,6 % en 2026. Para las economías en desarrollo, el Banco Mundial prevé que el crecimiento se desacelere a 4,0 % en 2026 (desde 4,2 % en 2025) y luego repunte a 4,1 % en 2027. En el informe se sostiene que, ante mayores barreras e incertidumbre comercial, se requieren esfuerzos globales para mejorar el entorno del comercio y, a nivel nacional, avanzar en reformas para diversificar el comercio, fortalecer marcos macroeconómicos y remover cuellos de botella estructurales; asimismo, recomienda liberalizar la inversión privada y el comercio, contener el consumo público e invertir en tecnologías y educación, junto con medidas para reforzar la sostenibilidad fiscal (incluido el uso de reglas fiscales) y recuperar credibilidad fiscal.

Se espera que la tasa de crecimiento del PIB regional de América Latina y el Caribe (ALC) sea del 2,1 por ciento en 2026, ligeramente por debajo del 2,4 por ciento registrado en 2025. Sin embargo, este desempeño aparentemente estable oculta revisiones a la baja en las proyecciones de crecimiento de varias economías de la región. Por su parte, Colombia crecerá un 2,2 % en 2026 y un 2,4 % en 2027, gracias a la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se modere la inflación.

Esto sugiere que desafíos estructurales de larga data siguen condicionando las perspectivas de crecimiento de la región. Además, para 2026 se prevé que la región ALC vuelva a ser una de las regiones del mundo con el crecimiento más lento, lo que pone de manifiesto sus persistentes debilidades estructurales y su continuado rezago frente a las demás regiones emergentes. Además, se proyecta que el PIB per cápita en ALC apenas crezca, lo que refuerza el patrón persistente de que el ya débil desempeño agregado de la región se traduce en que no se registrarán aumentos significativos de los ingresos del residente promedio.

Si bien la relajación de las condiciones de financiamiento global y los precios de las materias primas aún elevados brindaron cierto apoyo a comienzos del 2026, su efecto se ve compensado por la elevada incertidumbre mundial y los factores adversos internos, que incluyen un espacio fiscal acotado y una demanda privada moderada. Estos desafíos están acompañados por riesgos a la baja—en particular por el conflicto en Medio Oriente—donde la volatilidad en los precios de la energía podría retrasar la desinflación y pesar sobre el crecimiento[7].

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe

Tasa de crecimiento del PIB (variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

[7]Banco Mundial, comunicado de prensa - disponible en Crecimiento lento en América Latina y el Caribe en medio de la incertidumbre mundial y la debilidad de la inversión, consultado el 04/09 4/2026

	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belice	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7
Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granadinas	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Fuente: Panorama económico de América Latina y el Caribe. Banco Mundial abril 2026

2.2. VARIABLES MACROECONÓMICAS COLOMBIANAS

- **Producto interno Bruto:**

En el segundo trimestre de 2026pr, el PIB creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. En ese trimestre, las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: Administración pública, defensa, educación y salud (crece 10,0% y contribuye 1,7 p.p.), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (crece 2,2% y contribuye 0,5 p.p.) y actividades artísticas y otros servicios (crece 9,5% y contribuye 0,50,4 p.p.).

Complementariamente, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 2,9%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

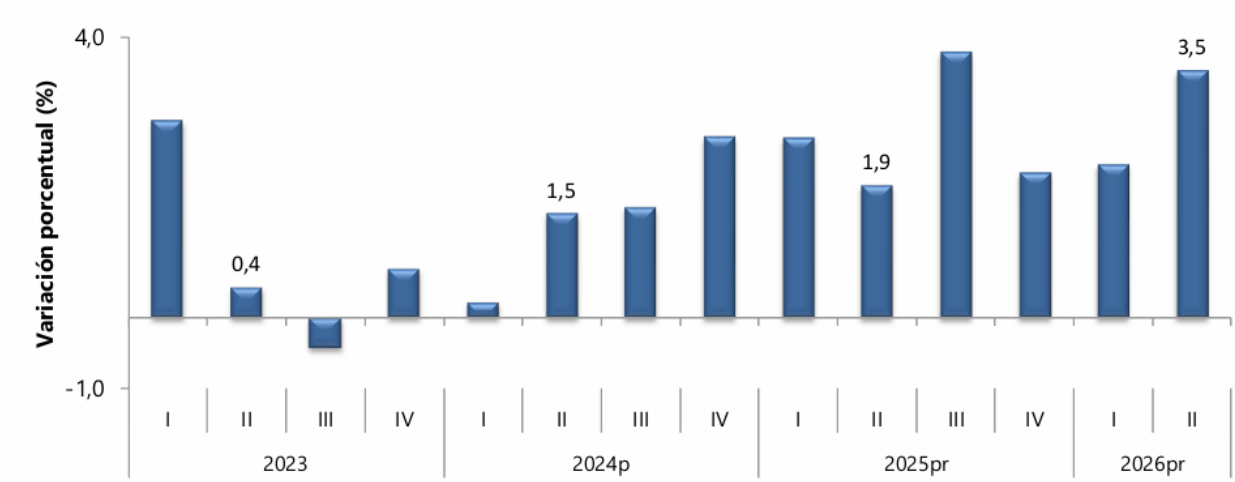

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado 18 de agosto de 2026 [8]

[8]DANE - disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 04/09/2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Fuente comunicado de prensa. Producto Interno Bruto Trimestral [9]

[9] bol-PIB-IItrim2026.pdf Fecha de consulta: 04/09/2026

Actividades financieras y de seguros. Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado 18 de agosto de 2026

- **Índice de Precios al Consumidor:** en julio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,17%, una variación año corrido (enero–julio) de 4,94% y una variación anual de 6,03%.

En comparación con julio de 2025, la inflación anual aumentó 1,53 puntos porcentuales (de 4,90% a 6,03%), lo que sugiere un repunte frente al mismo periodo del año anterior.

En conjunto, estos resultados indican que, aunque el mes mostró un incremento relevante, el nivel anual se ubicó por encima del registrado un año atrás, reflejando presiones concentradas en rubros esenciales del gasto de los hogares.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: Boletín técnico - DANE (IPC) publicado para el mes de julio de 2026 [10]

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17 % en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38 %), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y Bebidas no alcohólicas (-0,13%), y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: Boletín técnico - DANE (IPC) Presentación. Publicado para el mes de julio de 2026

- **Presupuesto General de la Nación:** El valor del PGN 2026 corresponde a $547 billones, donde los ingresos se estiman en $512 billones y crecen 6,5% frente al año anterior; mientras que los gastos ascienden a $547

[10]DANE – Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica Fecha de consulta: 04/09/2026

billones y aumentan 3,9%. La distribución de los gastos es la siguiente: funcionamiento $358,1; inversión $88,4 y servicio de la deuda $100,4 billones.[11]

A continuación, se presenta la distribución de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 frente al año anterior.

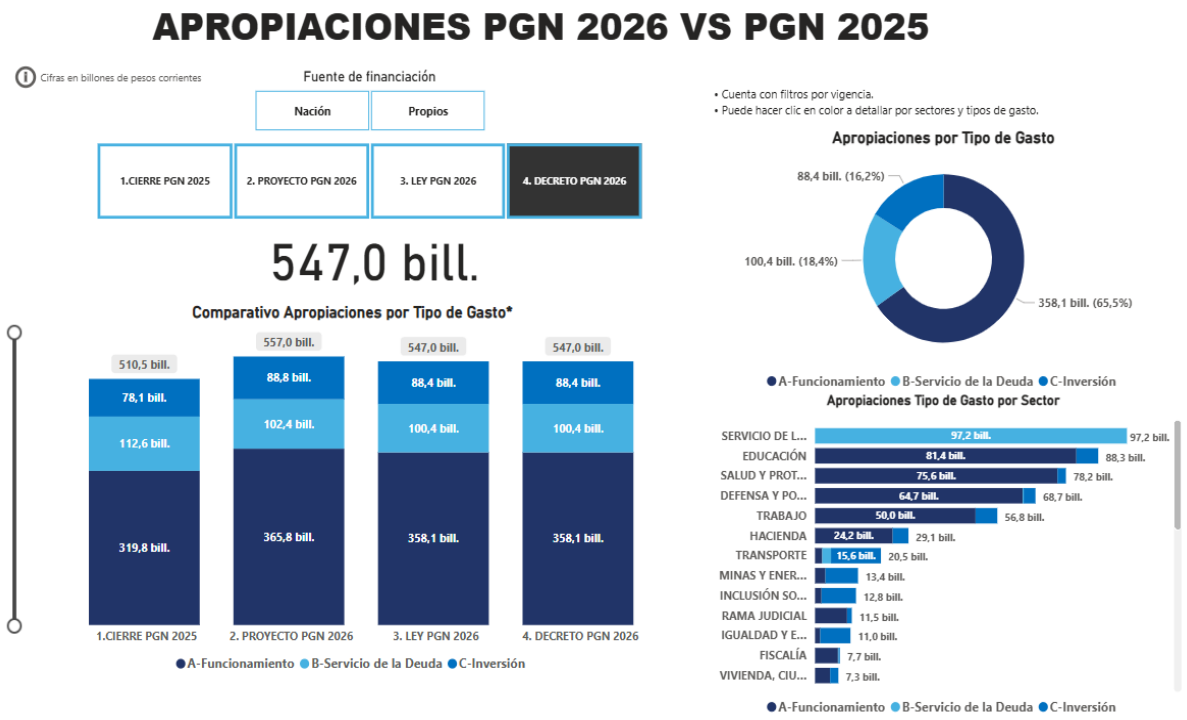

TIPO DE GASTO	PROYECTO PGN 2025*	DECRETO LEY PGN 2025*	DECRETO PGN 2025*	PROYECTO PGN 2026 *	LEY PGN 2026 *	DECRETO PGN 2026 *	Variación % Proy / Proyecto 2
A-Funcionamiento	**327.938**	**327.938**	**327.938**	**365.765**	**358.125**	**358.125**	
01-Gastos de Personal	60.156	60.156	59.933	66.788	66.289	65.943	
02-Adquisición de bienes y servicios	15.477	15.477	14.513	18.888	18.110	16.885	
03-Transferencias Corrientes	246.543	246.543	247.789	274.780	268.446	270.018	
04-Transferencias de Capital	1.349	1.349	1.274	778	749	749	
05-Gastos de Comercialización y Producción	2.047	2.047	2.053	2.106	2.106	2.106	
06-Adquisición de Activos Financieros	759	759	759	760	760	760	
07-Disminución de Pasivos	339	339	339	338	338	336	
08-Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.269	1.269	1.279	1.328	1.328	1.327	
B-Servicio de la Deuda	**112.605**	**112.605**	**112.605**	**102.450**	**100.450**	**100.450**	
09-Deuda Externa	41.029	41.029	41.029	39.406	38.406	38.406	
10-Deuda Interna	71.576	71.576	71.576	63.044	62.044	62.044	
C-Inversión	**82.464**	**82.464**	**82.464**	**88.760**	**88.401**	**88.401**	
C-Inversión	82.464	82.464	82.464	88.760	88.401	88.401	
Total	**523.007**	**523.007**	**523.007**	**556.975**	**546.975**	**546.975**	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público[12]

[11] Ministerio de Hacienda y Crédito Público– Disponible en internet en https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/presupuesto-2026-2-pdf?download=true Fecha de consulta: 15/04/2026

[12] Ministerio de Hacienda y Crédito Público– Disponible en internet en https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/proyecto Fecha de consulta: 15/04/2026

Presupuesto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Para la vigencia 2026, el presupuesto de inversión asignado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas corresponde a Dos billones setecientos quince mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco pesos ($2.715.654.951.175).

SECCIÓN: 4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.623.093.526.878	67.637.100.000	1.690.730.626.878
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2.715.654.951.175		2.715.654.951.175
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2.641.561.663.413		2.641.561.663.413
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.641.561.663.413		2.641.561.663.413
4199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	74.093.287.762		74.093.287.762
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	74.093.287.762		74.093.287.762
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			4.338.748.478.053	67.637.100.000	4.406.385.578.053

Fuente: Decreto 1477 de 2025, artículo 2. Presupuesto de gastos o de apropiaciones. [13]

- **Tasas de interés en Colombia:** De acuerdo con lo publicado por la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial en lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, la Superintendencia expidió la Resolución 0662 de 2026 para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el mes de agosto de 2026.

De este modo, se certifica en 19,77% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la cual representa un aumento de 58 puntos básicos (0,58%) frente a la vigente en julio de 2026 (19,19%), mientras que para las modalidades de crédito productivo se establece de la siguiente manera:

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	43,64%
Crédito productivo de mayor monto	28,00%
Crédito productivo rural	22,37%
Crédito productivo urbano	39,78%
Crédito popular productivo rural	45,70%
Crédito popular productivo urbano	59,31%

[13] Función pública– Disponible en internet en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=256796 Consultado el 15/04/2026

Complementariamente, a continuación, se presenta el comportamiento de la tasa de colocación en los últimos años, donde se destaca la reducción constante durante el periodo 2017-2021, no obstante, luego de esto, se genera un importante aumento para los años 2022 y 2023, asociado en parte a la inflación que vivió el país, para el 2024 la tasa de colocación se reduce hasta alcanzar 20,79% y continúa esta tendencia en 2025 con 17,99%.

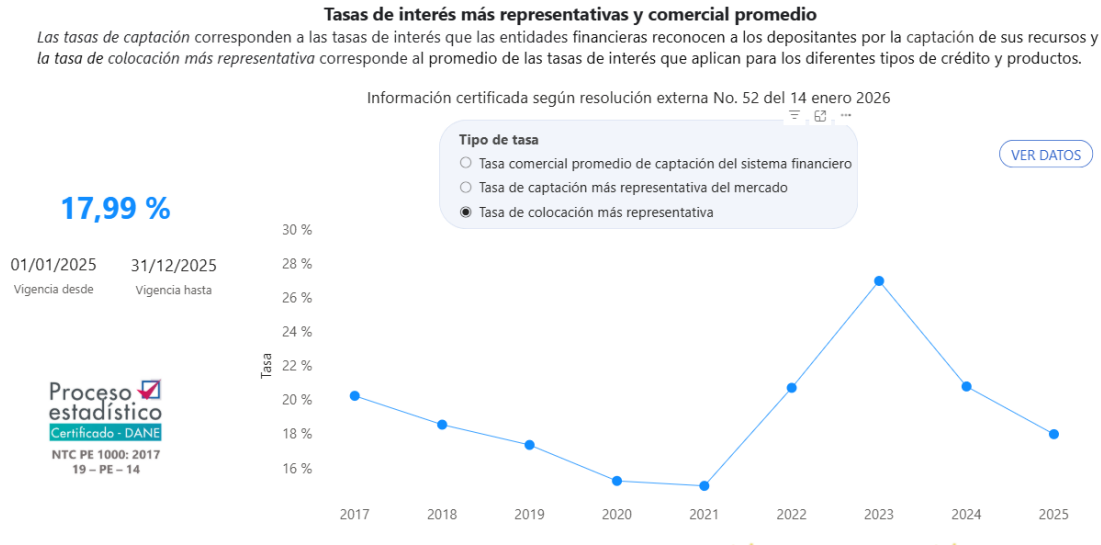

Fuente: Superintendencia Financiera[14]

Al evaluar las tasas de colocación más representativas, se evidencia que el año 2024 tuvo un valor de 20,79%, seguido por el año 2025 con 17,99%, si bien se evidencia con una reducción superior a los 2 puntos, este es un valor bajo en de los últimos 8 años, lo que implica un menor costo para los solicitantes de créditos.

Cuadro histórico de tasa de colocación más representativa de 2017 a 2025

Fecha desde	Fecha hasta	Tasa
01/01/2017	31/12/2017	20,24 %
01/01/2018	31/12/2018	18,55 %
01/01/2019	31/12/2019	17,36 %
01/01/2020	31/12/2020	15,25 %
01/01/2021	31/12/2021	14,96 %
01/01/2022	31/12/2022	20,71 %
01/01/2023	31/12/2023	26,98 %
01/01/2024	31/12/2024	20,79 %
01/01/2025	31/12/2025	17,99 %

Fuente: Superintendencia Financiera,2026

- **Indicador Bancario de Referencia (IBR):** El Banco de la República define el IBR como una tasa de interés de referencia de corto plazo para el peso colombiano, que refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación (entidades bancarias) están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario (interbancario). En otras palabras, su objetivo es mostrar la liquidez del mercado monetario colombiano o, lo que es lo mismo, indicar el costo del dinero en pesos.

[14] Superintendencia Financiera– Disponible en internet en https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/534/483/ Consultado el 04/09/2026

El IBR se calcula a partir de las cotizaciones de los ocho participantes de este esquema de formación. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas ocho entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo (un día, un mes, tres meses, seis meses y doce meses).

En este esquema, los ocho bancos son seleccionados anualmente mediante la metodología "Camel", ya que reflejan la mayor solidez financiera en términos de capital adecuado (C), calidad del activo (A), capacidad de gerencia (M), rentabilidad (E) y situación de liquidez (L), además de otros aspectos. Con toda esta información, el Banco de la República publica diariamente las cotizaciones nominales de cada uno de los ocho bancos, la IBR con la tasa nominal, la tasa efectiva y los días calendario reales, para cada uno de los plazos: overnight (un día), y uno, tres, seis y doce meses.

Este indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda, y la Superintendencia Financiera con el fin de crear una tasa de referencia que reflejara correctamente el costo del dinero en el tiempo. En enero de 2008 comenzó a funcionar el esquema de formación del IBR. Con los objetivos de:

- Suplir la necesidad de contar con un indicador del costo del dinero en el corto plazo, ya que la DTF no refleja de forma adecuada las condiciones de oferta y demanda del mercado monetario.
- Contar con una tasa de interés que sirva como referencia para medir el costo del dinero en la economía, y que refleje efectivamente los movimientos de política monetaria, hecho que resulta esencial para el desarrollo del mercado financiero y del mercado de valores.
- Alinear el mercado financiero a estándares internacionales, en los cuales se utilizan tasas de referencia interbancarias.[15]

Indicador Bancario de Referencia (IBR)

[15] Banco de la República Colombia-Estadísticas económicas. Disponible en internet en: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/241/tasas_interes_indicador_bancario_referencia_ibr Consultado el 15/04/2026

Periodo(MMM DD, AAAA)	Indicador Bancario de Referencia (IBR) overnight, nominal	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 1 mes, nominal	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 3 meses, nominal
2026/08/04	11.185	11.234	11.428
2026/08/05	11.185	11.230	11.406
2026/08/06	11.182	11.231	11.424
2026/08/10	11.185	11.231	11.425
2026/08/11	11.183	11.232	11.410
2026/08/12	11.179	11.231	11.405
2026/08/13	11.178	11.230	11.420
2026/08/14	11.183	11.230	11.408
2026/08/18	11.189	11.232	11.436
2026/08/19	11.186	11.236	11.424
2026/08/20	11.190	11.235	11.427
2026/08/21	11.188	11.234	11.420
2026/08/24	11.180	11.235	11.410
2026/08/25	11.169	11.235	11.440
2026/08/26	11.176	11.232	11.438
2026/08/27	11.177	11.233	11.430
2026/08/28	11.178	11.232	11.420
2026/08/31	11.174	11.234	11.420
2026/09/01	11.179	11.235	11.400
2026/09/02	11.171	11.235	11.430
2026/09/03	11.170	11.237	11.450

Overnight

03/09/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,161
BANCO DAVIVIENDA	11,167
BANCO DE BOGOTÁ	11,185
BANCO OCCIDENTE	11,188

Cotizaciones participantes

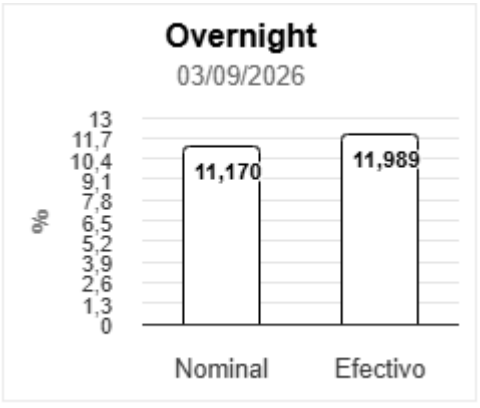

IBR

Un mes
03/09/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,239
BANCO DAVIVIENDA	11,200
BANCO DE BOGOTÁ	11,235
BANCO OCCIDENTE	11,240

Un mes
03/09/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,239
BANCO DAVIVIENDA	11,200
BANCO DE BOGOTÁ	11,235
BANCO OCCIDENTE	11,240

Cotizaciones participantes

IBR

Tres meses
03/09/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,413
BANCO DAVIVIENDA	11,400
BANCO DE BOGOTÁ	11,455
BANCO OCCIDENTE	11,466

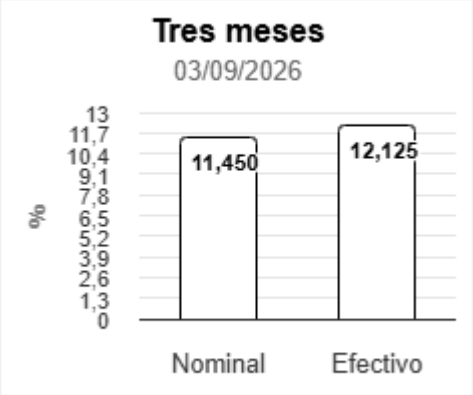

Cotizaciones participantes

IBR

Seis meses

03/09/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,655
BANCO DAVIVIENDA	11,680
BANCO DE BOGOTÁ	11,715
BANCO OCCIDENTE	11,727

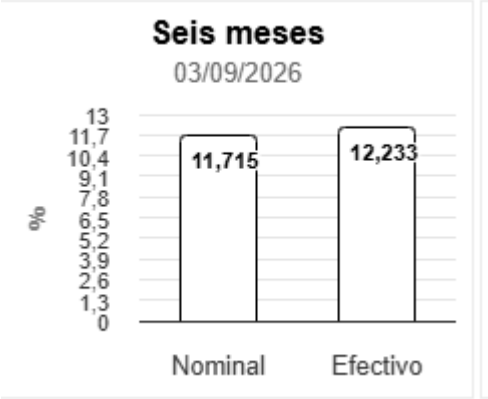

Cotizaciones participantes

Doce meses

03/09/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	12,140
BANCO DAVIVIENDA	12,130
BANCO DE BOGOTÁ	12,140
BANCO OCCIDENTE	12,121

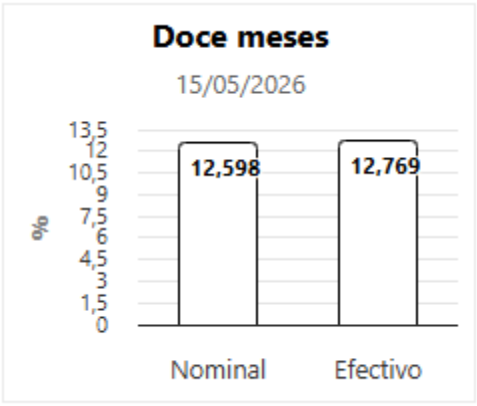

Cotizaciones participantes

El comportamiento de la IBR durante 2025 y lo corrido de 2026 ha estado estrechamente ligado a las decisiones de política monetaria del Banco de la República, ya el IBR suele moverse muy cera de la tasa de intervención porque es un indicador que refleja el costo del dinero en el mercado interbancario colombiano.

Durante 2026 el IBR se ha estabilizado alrededor de niveles cercanos al 11%-12% nominal anual para el plazo overnight, esto muestra que durante 2026 el mercado ha mostrado una relativa estabilidad, con oscilaciones pequeñas alrededor del 11,2% para el IBR overnight.

El IBR continua en niveles relativamente altos lo que implica que el costo del crédito sigue siendo significativo, pero con mejores condiciones que las observadas durante el periodo de mayor restricción monetaria, pero que genera impactos sobre los créditos para diferentes tipos de proyectos.

2.3. ASPECTO TÉCNICO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO, en el marco de la legislación nacional brindan el acceso a una línea especial de crédito para las víctimas del conflicto armado, con la finalidad de que estas puedan recuperar su capacidad productiva materializando los principios constitucionales de solidaridad, y del estado social de derecho.

Los recursos aportados en virtud del presente Convenio se destinarán exclusivamente a cubrir dos (2) puntos porcentuales de subsidio a la tasa de interés de los créditos otorgados por los intermediarios financieros a los beneficiarios de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada. El subsidio será reconocido y pagado al respectivo intermediario financiero durante la vigencia de cada crédito, siempre que este permanezca activo y registrado ante FINAGRO. El reconocimiento y pago del subsidio se realizará conforme a la periodicidad del pago de intereses establecida para cada operación de crédito y se ajustará proporcionalmente en los casos de abonos extraordinarios o cancelación anticipada de la obligación.

Las condiciones financieras aplicables a los créditos otorgados al amparo del presente Convenio serán las definidas para la Línea Especial de Crédito para víctimas en la Circular Externa que expida FINAGRO, con el acompañamiento de LA UNIDAD. En todo caso, la tasa de interés que los intermediarios financieros pacten con los beneficiarios de la línea no podrá exceder el valor del Indicador Bancario de Referencia (IBR) vigente al momento del desembolso del crédito.

En consecuencia, los puntos porcentuales de subsidio financiados con los recursos del presente Convenio tendrán por objeto cubrir la diferencia entre la tasa de interés máxima aplicable a los beneficiarios, correspondiente al IBR, y la tasa de interés de la Línea Especial de Crédito para víctimas que sea definida por FINAGRO en la Circular Externa respectiva.

Los rendimientos financieros que se reciban en el marco del presente convenio serán girados mensualmente por FINAGRO a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, que para tal efecto informe LA UNIDAD, de conformidad con las disposiciones normativas que rigen la materia, no obstante teniendo en cuenta que aunque se encuentre expirado el plazo de ejecución del convenio, debe darse cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1853 de 2015, por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Se reitera que esta obligación deberá ejecutarse hasta que sea pagado el último subsidio a la tasa, el cual se causará cuando se pague el último crédito.

Se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por la Línea Especial con Tasa Subsidiada para Víctimas, siempre y cuando no exceda el valor del subsidio presupuestado para la operación original, para lo cual FINAGRO reglamentará y socializará su aprobación en el comité técnico operativo.

2.4. ASPECTO REGULATORIO

Entre las principales normas que regulan el presente proceso, así como las que regulan el sistema financiero[16] se encuentran:

Norma	Descripción
Ley 16 de 1990	Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el fondo para el financiamiento del sector agropecuario, FINAGRO, y se dictan otras disposiciones.
Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 510 de 1999 – Reforma Financiera	Dictan disposiciones en relación con el Sistema Financiero y Asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.
Ley 795 de 2003	Ajusta algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
Ley 797 de 2003 – Reforma Pensional	Reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
Ley 964 de 2005	Dicta normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.
Ley 1121 de 2006	Dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
Ley 1266 de 2008	Dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1340 de 2009	Dicta normas en materia de Protección de la Competencia.
Ley 1328 de 2009 - Reforma Financiera	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.
Ley 1314 de 2009	Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
Decreto 4805 de 2010	Adiciona un Título al Libro Primero de la Parte Tercera del Decreto 2555 de 2010 y se dictan otras disposiciones. “Título 15 de los Fondos Bursátiles, inscripción automática de valores emitidos por carteras colectivas escalonadas, cerradas, por fondos de capital privado y fondos bursátiles, entre otros”.
Decreto 4804 de 2010	Modifica los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 para la oferta de valores emitidos por entidades extranjeras.
Decreto 4802 de 2010	Adecua algunas expresiones de conformidad con el cuerpo normativo expedido y se realiza la inclusión de normas que por su materia deben hacer parte del mismo. “Modalidades de servicios por medio de corresponsales, programas publicitarios de las entidades sometidas a la inspección y vigilancia, entre otros”

[16] Superintendencia Financiera– Disponible en internet en https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/19167/normativanormativa-general-19167/ Consultado el 24/07/2025

Norma	Descripción
Decreto 4611 de 2010	Modifica el Libro 1 de la Parte 10 del Decreto 2555 de 2010, el cual tendrá el siguiente texto "Libro 1 Disposiciones Generales" *(Redescuento de contratos de leasing)*.
Decreto 4087 de 2010	Adiciona un Capítulo al Título Sexto del Libro Quince de la Parte Segunda del Decreto 2555 de 2010. "Capítulo II del listado de valores de renta variable en los sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsa de valores.
Decreto 4032 de 2010	Adiciona el Decreto 2555 de 2010, se reglamentan los criterios de materialidad aplicables a las inversiones de capital realizadas a través de filiales y subsidiarias en entidades financieras del exterior.
Decreto 3993 de 2010	Modifica el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 y se reglamenta la función de conciliación del Defensor del Consumidor Financiero.
Decreto 3960 de 2010	Modifica el Libro Catorce de la Parte Segunda del Decreto 2555 de 2010. "Normas Aplicables a los Depósitos Centralizados de Valores.
Decreto 3590 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010, respecto a la certificación del interés bancario corriente aplicable a la modalidad de microcrédito.
Decreto 3594 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010 y se reglamenta el artículo 100 de la Ley 1328 de 2009. Servicios financieros prestados a través de corresponsales cambiarios.
Decreto 3593 de 2010	Reglamenta el artículo 84 de la Ley 1328 de 2009.
Decreto 2955 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010, se establece el régimen de inversión de los recursos de los Fondos e Pensiones Obligatorias y se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 1328 de 2009, la Ley 549 de 1999, la Ley 550 de 1999 y el Decreto ley 1283 de 1994.
Decreto 2954 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010 y establece el régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.
Decreto 2953 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010 y establece el régimen de inversiones de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización.
Decreto 2952 de 2010	Reglamenta los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008, mediante la cual se dictaron disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
Decreto 2951 de 2010	Modifica el Decreto 610 de 2005.
Decreto 2949 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010 y se establece la metodología para el cálculo de la rentabilidad mínima que deberán garantizar las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías a los afiliados a los distintos tipos de fondos de pensiones obligatorias del esquema de "multifondos" y los períodos aplicables para su cálculo y verificación.
Decreto 2826 de 2010	Modifica los artículos 5.2.6.1.2 y 6.11.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010.
Decreto 2775 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010, sobre las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores
Decreto 070 de 2010	Reglamenta el régimen de reservas técnicas y el monto de patrimonio requerido para la operación del ramo de seguro educativo.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Norma	Descripción
Ley 1555 de 2012	Permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y dicta otras disposiciones.
Ley 1738 de 2014	Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010
Ley 1748 de 2014	Establece la obligación de brindar información transparente a los consumidores de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2654 de 2014	Modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el crédito de consumo de bajo monto.
Decreto 1817 de 2015	Adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el nombramiento y remoción del Superintendente de Industria y Comercio, del Superintendente Financiero y del Superintendente de Sociedades.
Ley 1793 de 2016	Dicta normas en materia de costos de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.
Ley 1777 de 2016	Define y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos.
Ley 2234 de 2022	Por la cual se promueve la política de emprendimiento social.
Ley 2381 de 2024	Establece el Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.
Decreto 1558 de 2024	Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y se adiciona el Libro 43 a la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas aplicables a las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo relativas a la autorización, administración y reglas de gobierno corporativo.
Decreto 1225 de 2024	Por el cual se reglamenta el parágrafo transitorio del artículo 12 y los artículos 57, 75 y 76 de la Ley 2381 de 2024, relacionados con las entidades administradoras del componente complementario de ahorro individual y la selección de estas por parte de los afiliaos, el régimen de transición y la oportunidad de traslado, respectivamente.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha realizado convenios con Finagro durante los últimos años con el objetivo de cubrir hasta 2 puntos porcentuales Efectivo Anual, de la tasa de colocación de los créditos otorgados por los intermediarios financieros, a los beneficiarios de la línea especial de crédito con tasa subsidiada de que trata este Convenio. De conformidad con lo anterior, a continuación, se presenta el histórico de los convenios realizados con FINAGRO para lograr este objetivo

Convenio con FINAGRO	Valor del Aporte de la Unidad para el subsidio de la tasa de interés
Convenio 1068 de 2014	$ 150.000.000
Convenio 986 de 2015	$100.000.000
Convenio 1229 de 2015	$350.000.000
Convenio 909 de 2016	$700.000.000
Convenio 1144 de 2017	$1.125.000.000
Convenio 482 de 2018	$1.650.000.000
Convenio 1072 de 2019	$1.900.000.000
Convenio 1154 de 2020	$2.000.000.000

Convenio con FINAGRO	Valor del Aporte de la Unidad para el subsidio de la tasa de interés
Convenio 1477 de 2021	$1.500.000.000
Convenio 1209 de 2022	$1.450.000.000
Convenio 1579 de 2023	$1.493.500.000
Convenio 1852 de 2024	$1.569.668.500
Convenio 2199 de 2025	$1.643.442.919

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

Así mismo, con la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se evidencia la consulta realizada en el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico, en su comportamiento para la vigencia 2025 en cuanto a compras relacionadas con los códigos UNSPSC mencionados previamente,

Se evidencia que, para la vigencia 2025 se obtuvo un valor total de gasto de **($5.454.073.566.606) CINCO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE.**

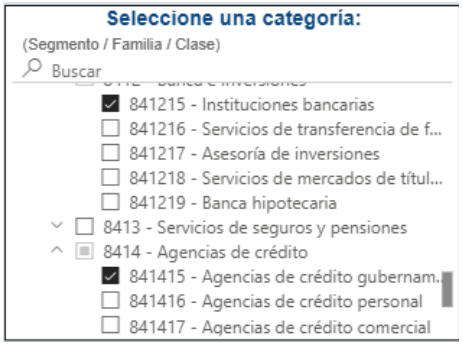

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8412 - Banca e inversiones	363	$5.044.982.337.670	92,50%
841215 - Instituciones bancarias	363	$5.044.982.337.670	92,50%
8414 - Agencias de crédito	61	$409.091.228.936	7,50%
841415 - Agencias de crédito gubernamental	61	$409.091.228.936	7,50%
Total	424	$5.454.073.566.606	100,00%

El gasto de 2025 se distribuyó en 424 contratos y variedad de proveedores, demostrando diversificación en la oferta económica para las entidades del Estado. El mes donde se firmó un mayor número de contratos fue julio, con un volumen de 100 contratos, seguido por el mes de noviembre con 54 contratos. Complementariamente, el mes con un mayor valor de contratos para los servicios descritos previamente fue octubre con $849.162.018.231, seguido por noviembre con $844.494.976.090.



Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico
Fecha de consulta: 04 de septiembre de 2026

- **Comportamiento:** Durante el 2025, se presentó un aumento del 63.76% con relación al gasto anual del 2024 para los servicios descritos previamente, es importante indicar que, hubo aumento en la cantidad de contratos a la del 2024.

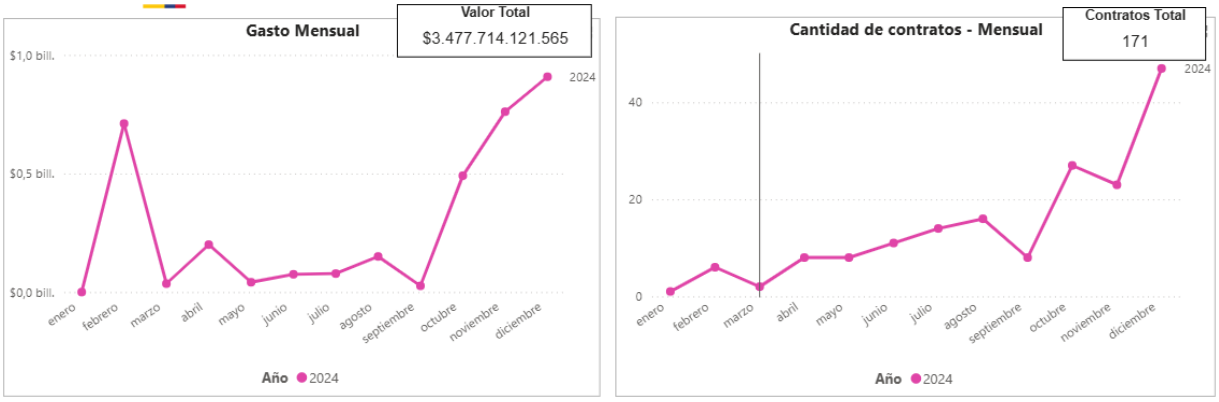

- **Impacto:** El año 2025 marca un año de mayor oferta dentro de la actividad económica en términos de gasto público, este incremento podría atribuirse a una mayor necesidad, continuidad o identificación de nuevas necesidades de los servicios objeto del contrato.

Así las cosas, el gráfico detallado a continuación refleja un patrón de decrecimiento en la inversión pública de los servicios objeto de contratación entre 2022 y 2023, no obstante, se generó un importante crecimiento para las vigencias de 2024 y 2025 a través de los sistemas SECOP I y II, con un gasto de $9 billones las dos vigencias

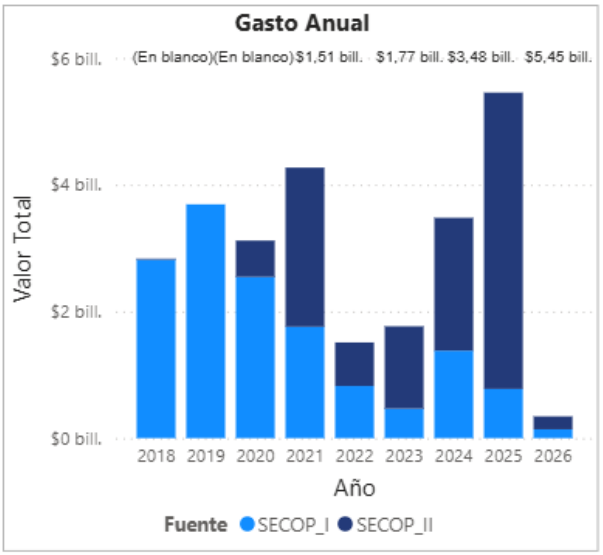

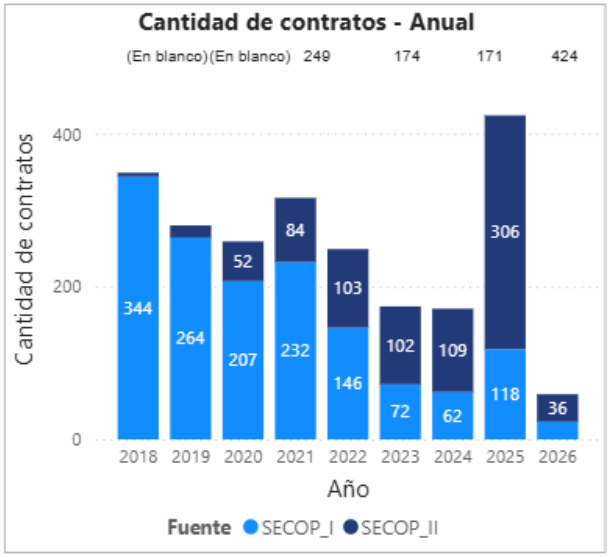

Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico
Fecha de consulta: 04 de septiembre de 2026

El gasto para 2025 se encuentra distribuido en un 61.06% por medio de la plataforma SECOP II y el restante 38.94% a través de la plataforma SECOP I:

PLATAFORMA	2024	2025
SECOP II	2.096.695.809.670	4.677.384.183.113
SECOP I	1.381.018.311.895	776.689.383.493
TOTAL	**$ 3.477.714.121.565,00**	**$ 5.454.073.566.606,00**

Para la vigencia fiscal 2025 el gráfico refleja una fuerte inclinación hacia la modalidad de contratación directa bajo la cual se realizó el mayor valor de contratos, correspondiente a $4.95 billones, por su parte el régimen de contratación especial se presenta como la segunda modalidad más utilizada, aunque con menos proporción en comparación con la primera con $0.5 billones.

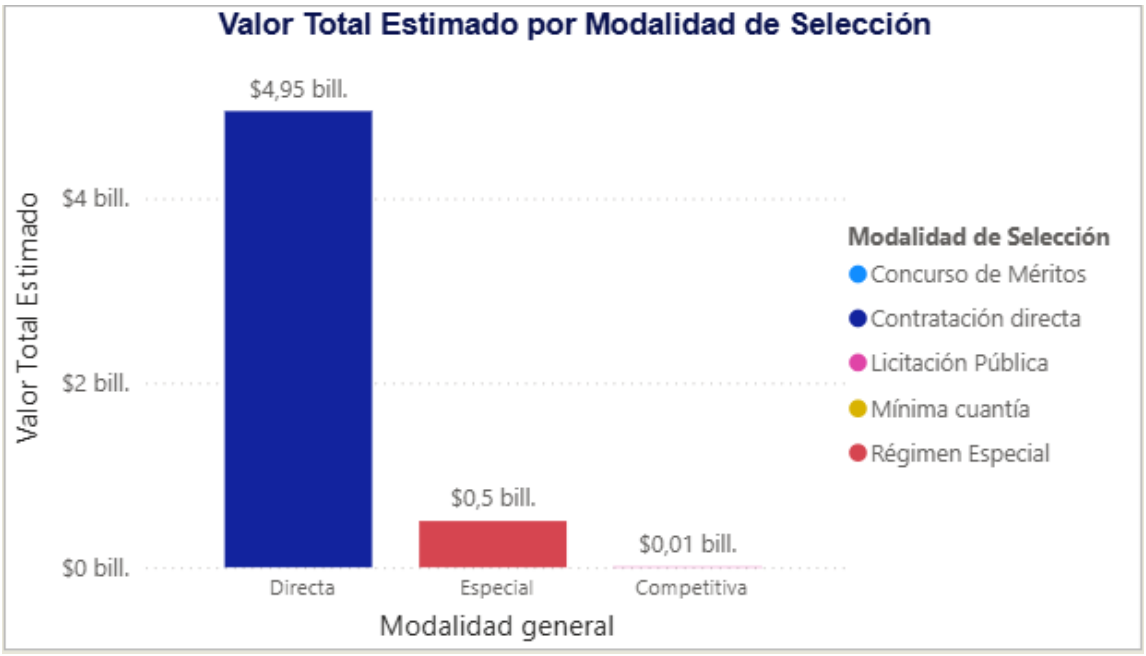

Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico - Análisis de la demanda
Fecha de consulta: 04 de septiembre de 2026

Complementariamente, es importante destacar que todos los ofertantes para estas categorías corresponden a proveedores de origen nacional, resaltando la participación de Bogotá como la principal región de proveedores para estos servicios.

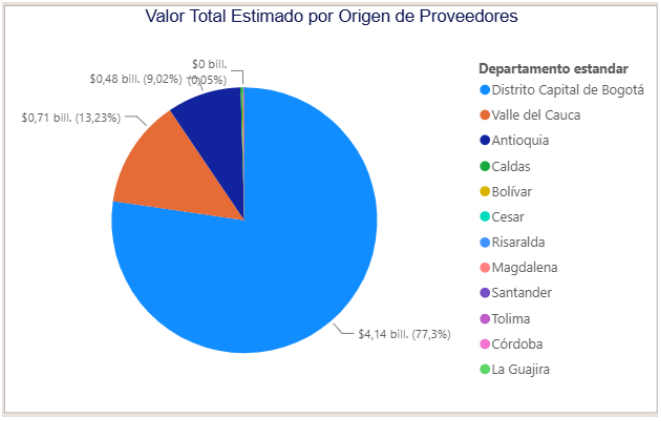

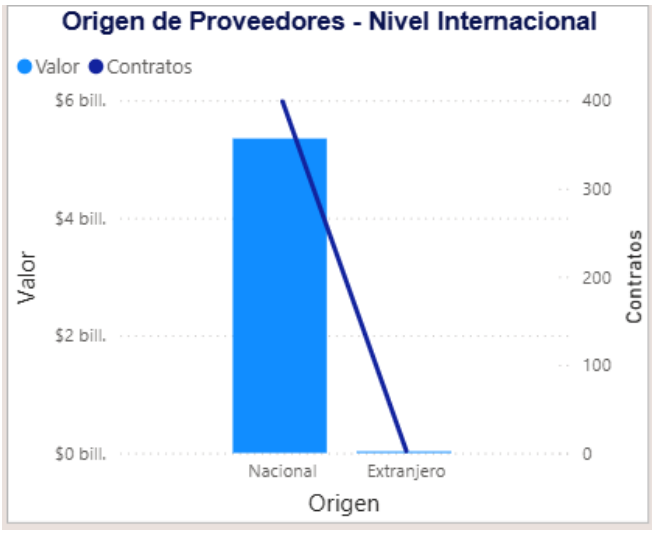

Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico - Análisis de la demanda
Fecha de consulta: 04 de septiembre de 2026

Adicionalmente, bajo los códigos UNSPSC antes mencionados, 175 entidades suscribieron contratos en el 2025, siendo Santiago de Cali Distrito Especial el mayor contratante con 5 contratos por la suma de 1.51 Billones, seguido de Distrito Especial de Ciencia y tecnología de e Innovación de Medellin con 6 contratos por la suma de 1.03 Billones y Departamento de Antioquia con 120 contratos por valor de 353.770 Millones.

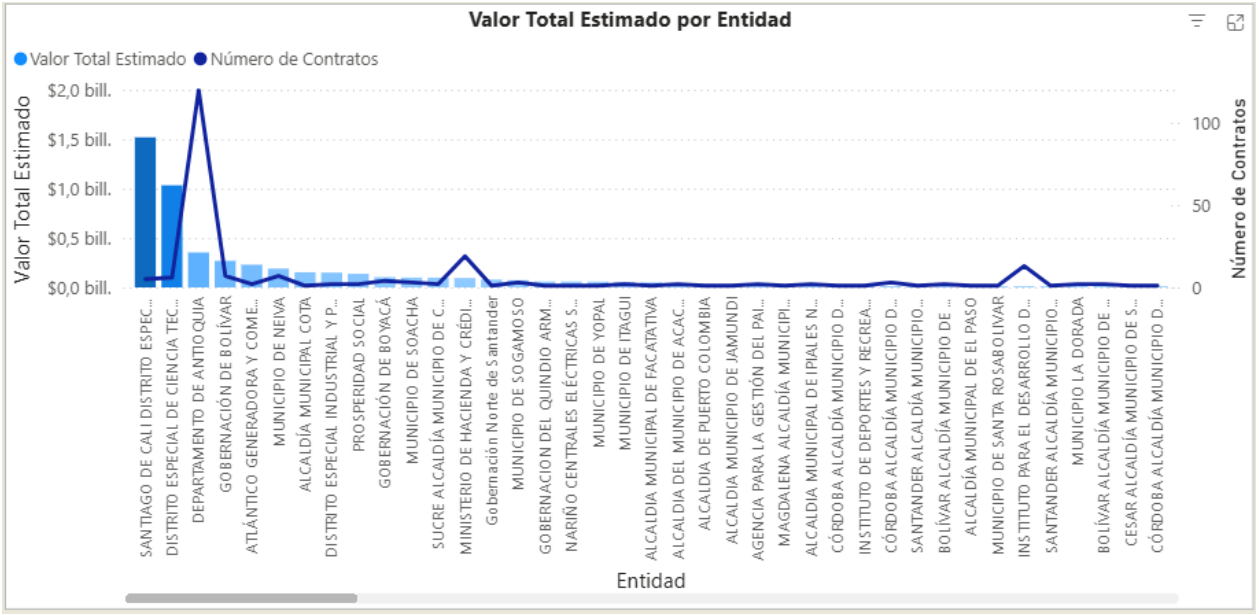

Por lo anterior, se concluye que varias entidades de estado, tanto nacional como municipal cuentan con necesidades similares a las de la UARIV.

5. ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

5.1. FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario- FINAGRO se creó mediante la Ley 16 de 1990. Es una banca de desarrollo que promueve el sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento que estimulan la inversión. Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FINAGRO otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios. En la actualidad cuenta con una planta de 250 colaboradores y registra activos por más de $17,07 billones (Finagro 2026)[17].

La composición accionaria de Finagro comprende cinco accionistas:

ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACIÓN
Grupo Bicentenario S.A.S	65,34%
Banco Agrario de Colombia	12,90%
Banco Davivienda	12,70%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA Colombia S.A.	9,1%
Fonde de Empleados de Finagro (Fondefin)	0,002%

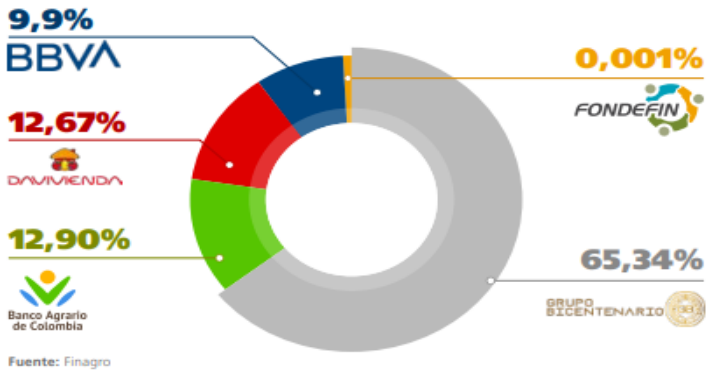

Fuente: Finagro: Informe de gestión sostenible 2026.

Objeto y operaciones autorizadas de FINAGRO

El objeto de FINAGRO es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión, a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que realicen las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la

[17] Finagro – Disponible en https://www.finagro.com.co/quienes-somos/finagro Fecha de consulta: 04/09/2026

Superintendencia de la Economía Solidaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales podrá pactarse que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

Asimismo, FINAGRO podrá implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

En desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones y de las normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen, FINAGRO podrá realizar las siguientes operaciones autorizadas:

"…

Administrar, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, recursos destinados a la ejecución de programas de financiamiento para el sector agropecuario y rural.

(…)

19. *Realizar las demás actividades comerciales requeridas para la ejecución de su objeto social, así como aquellas que le sean asignadas por la ley."*

5.2. ESTADOS FINANCIEROS

Con corte al 31 de diciembre del año 2025, Finagro contaba con activos por $19.320.679.191 miles de millones, aumentando un 1,0% frente a los resultados del año anterior, pasivos de $18.143.226.036 miles de millones con un incremento porcentual del 1,43%, de modo tal que, para el año 2025 el patrimonio de Finagro alcanzó los $1.177.453.155 miles de millones, representando una disminución del 5,3% frente al registro de 2024.

Lo anterior se traduce en la capacidad de Finagro de contar con los recursos financieros suficientes para la ejecución del convenio.

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresado en miles de pesos colombianos)

FINAGRO

	Nota	2025	2024
ACTIVOS			
Efectivo y equivalente al efectivo	3	$206.980.972	$610.929.313
Inversiones y operaciones con derivados	4	2.998.935.259	3.519.926.087
Cartera de créditos y operaciones de leasing financiero	5	15.847.425.129	14.726.441.844
Cuentas por cobrar	6	228.596.377	238.889.302
Activos no corrientes mantenidos para la venta			
Bienes recibidos en pago	7	904.608	904.608
Deterioro bienes recibidos en pago		(904.608)	(904.608)
Propiedades, planta y equipo - neto de depreciación	8	20.861.027	19.029.549
Activos por derecho de uso - neto de depreciación	9	735.071	1.027.739
Otros activos	10	17.145.356	14.375.248
TOTAL ACTIVOS		**$19.320.679.191**	**$19.130.619.082**

	Nota	2025	2024
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVO			
Instrumentos financieros a costo amortizado	11	17.843.427.158	17.556.397.707
Cuentas por pagar	12	292.282.183	323.988.637
Obligaciones laborales	13	7.397.900	6.380.122
Otros pasivos	14	118.795	29.786
TOTAL PASIVOS		**$18.143.226.036**	**$17.886.796.252**
PATRIMONIO			
Capital social	15	413.051.478	413.051.478
Reservas		162.068.710	242.921.658
Prima en colocación de acciones		490.579.291	490.579.291
Ganancias no apropiadas:			
Aplicación por primera vez		(3.191.217)	(185.557)
(Pérdida) Ganancias de ejercicios anteriores		474.509	(131.171)
Ganancias no realizadas - Otros Resultados Integrales (ORI)		7.578.884	4.630.450
Ganancias del ejercicio		106.891.500	92.956.681
TOTAL PATRIMONIO		**1.177.453.155**	**1.243.822.830**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**$19.320.679.191**	**$19.130.619.082**

Fuente: Informe del Revisor Fiscal FINAGRO 2025 [18]

5.3. GRUPO BICENTENARIO

Desde 2020, Finagro hace parte del Grupo Bicentenario mediante la transferencia de las acciones que estaban a nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a favor del Grupo Bicentenario S.A.S. (Finagro 2024). El GRUPO BICENTENARIO S.A.S. es una sociedad de economía mixta de régimen especial, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado. Como parte integral de la rama Ejecutiva del orden nacional.

La organización tiene como objetivo servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades estatales prestadoras de servicios financieros. El Grupo Bicentenario busca hacer más efectiva la prestación de los servicios financieros y aumentar el valor de sus empresas financieras mediante la coordinación de la estrategia, la materialización de sinergias entre las empresas y la implementación centralizada de las mejores prácticas de administración y de gobierno corporativo

El Grupo Bicentenario, creado por el Decreto Ley 2111 de 2019, tiene como objetivo formar el tercer grupo financiero más grande de Colombia por nivel de activos, ofreciendo una amplia gama de productos y servicios a través de 13 entidades financieras.



Fuente: Grupo Bicentenario (2026)

En julio del 2024 la Superintendencia Financiera de Colombia declaró el holding financiero del Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario mediante la Resolución 1481 del 25 de julio de 2024. Dentro de los criterios analizados por el supervisor colombiano para la identificación del holding financiero del Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario, están la participación en más del 50% del capital de las entidades que hacen parte del grupo, así como los niveles de interconexión que existen entre ellas, tanto en términos de los negocios como de sus riesgos.

Este conglomerado tiene participación directa e indirecta en 13 entidades, incluyendo bancos, aseguradoras, fiduciarias y fondos de garantías. el Grupo Bicentenario, a septiembre de 2025, contaba con cerca de $17.703.551 millones en activos totales, de los cuales $15.672.178 miles son propios y $1.416.186 miles de activos administrados, convirtiéndose en el cuarto conglomerado financiero más grande del país por nivel de activos. Además, a este mismo

[18] Finagro – Disponible en https://www.finagro.com.co/sites/default/files/documents/2025-03/EEFFNotasyDictamenFINAGRO2024.pdf Fecha de consulta: 04/09/2026

corte, las entidades que forman parte del Grupo gestionan una cartera de crédito de $69 billones, lo que representa cerca del 10% del total del sistema financiero colombiano, y han generado utilidades por más de $1 billón de pesos, el tercer valor más alto entre los conglomerados, de acuerdo con las cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Grupo Bicentenario, 2025)[19]

5.4. ¿POR QUÉ CONTRATAR CON FINAGRO?

La Ley 1448 del 2011, que establece: "*Finagro y Bancoldex, o las entidades que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente ley, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.*

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO, tienen el deber de adelantar las gestiones que, desde sus competencias y funciones, permitan el acceso a una línea especial de crédito para las víctimas del conflicto armado, con la finalidad de que estas puedan recuperar su capacidad productiva materializando los principios constitucionales de solidaridad, y del estado social de derecho.

Con el objetivo de contextualizar la responsabilidad atribuida a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es pertinente mencionar los siguientes antecedentes normativos:

- El artículo 35 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1º de la Ley 1738 de 2014 señala que *"En desarrollo de sus funciones, la Red de Solidaridad Social de la Presidencia de la República contribuirá para la realización de las operaciones contempladas en el artículo anterior de la siguiente manera: La diferencia entre la tasa a la que ordinariamente capta el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los establecimientos de crédito será cubierta con cargo a los recursos de la Red de Solidaridad Social, conforme a los términos que para el efecto se estipulen en el convenio que se suscriba entre el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- y la Red de Solidaridad Social.(…)".*

- El artículo 42 del Decreto 2467 de 2005, por el cual se fusionó la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, a la Red de Solidaridad Social, RSS, dispuso: *"Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Red de Solidaridad Social y a la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, deben entenderse referidas a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social".*

- Finalmente, el artículo 42 del Decreto 4802 de 2011, dispone: *"(…) Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones vigentes a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, relacionados con atención a víctimas de la violencia y atención a la población desplazada, debe entenderse referidas a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."* (subrayado fuera de texto original)

[19] https://www.grupobicentenario.gov.co/wp-content/uploads/2025/12/Estados-Financieros-Separados-septiembre-2025.pdf Fecha de consulta: 04/09/2026 4/2026

De otro lado, y teniendo en cuenta que Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas asumió las funciones de la Red de Solidaridad Social, y de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, relacionadas con la atención a las víctimas de la violencia y la atención a la población desplazada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 418 de 1997; el artículo 10.8.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010; el artículo 42 del Decreto 2467 de 2005; el artículo 42 del Decreto 4802 de 2011, y la actividad del proyecto de inversión BPIN 2021011000065 "Implementación de las Medidas de Reparación en las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional" la diferencia entre la tasa a la que ordinariamente capta el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- y la tasa a la que se haga el redescuento para este fin se debe efectuar con los recursos disponibles, entregados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y la ley 1448 de 2011 la cual determina que FINAGRO establecerá líneas de redescuento para las víctimas, es decir que esta entidad tiene por obligación legal establecer una línea de redescuento dirigida a financiar los créditos otorgados por parte de los establecimientos de crédito a las víctimas que trata la Ley 1448 de 2011 para financiar actividades del sector agropecuario.

A su vez, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, debe contribuir a la realización de dicha línea preferencial, cubriendo la diferencia entre el costo de captación de FINAGRO y la tasa que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los establecimientos de crédito.

5.5. EXPERIENCIA DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO actúa como entidad de segundo piso, que otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos, facilitando el acceso al financiamiento. Así mismo, administra instrumentos para el desarrollo de los proyectos agropecuarios, impulsando el desarrollo del sector rural y estimulando la inversión, entre sus estrategias para cumplir estos objetivos, la entidad cuenta con las Líneas Especiales de Crédito (LEC), Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA), Incentivo a la Capitalización Rural (ICR).

Líneas Especiales de Crédito (LEC) son una herramienta clave para otorgar condiciones incluso más favorables para acceder a crédito agropecuario. A través de un subsidio a la tasa, se ofrecen recursos para fortalecer sectores, grupos sociales, o ejes de política pública estratégicos, con la particularidad de que están dirigidas exclusivamente a pequeños y medianos productores, dirigiéndose de manera mayoritaria al eslabón primario de la cadena agropecuaria.

En el año 2025 Finagro logró ejecutar el 100% del presupuesto asignado para las LEC, donde se comprometieron subsidios por un valor de $134.311 millones. Se apalancaron $754.357 M de millones en créditos y se beneficiaron 30.374 productores. Las anteriores colocaciones se distribuyeron en tres líneas especiales de crédito, siendo la de Desarrollo Productivo la que captó la mayoría de los beneficiarios y valor acumulado de crédito (Finagro 2025)[20]

[20] Finagro – Disponible en www.finagro.com.co/sites/default/files/basic-page/2025-03/IGS2024_VF.pdf Fecha de consulta: 04/09/2026

Ejecución presupuestal de Líneas Especiales de Crédito. Año 2025

Línea especial de crédito	Beneficiarios	Valor crédito	Valor subsidio
Desarrollo productivo	24.880	$633.429	$103.699
Gestión de riesgos	7	$2.085	$915
Reactivación agropecuaria	5.487	$118.853	$29.698
Total	**30.374**	**$754.367**	**$134.31**

Fuente: Informe de Gestión Sostenible 2025, Finagro

Complementariamente, Finagro cuenta con experiencia en el manejo y administración de recursos del Gobierno Nacional, este tipo de administración se ejerce por medio de un mandato legal y/o mediante la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, celebrados con diferentes entidades, en línea con esto, en el año 2025 Finagro realizó convenios con Departamentos y Municipios para llevar a cabo sus estrategias con el sector agropecuario, logrando la suscripción de convenios para Líneas Especiales de Crédito (LEC), Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) e Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA), así como con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Convenios Finagro - Entes Territoriales 2025			
Ente Territorial	**No. Contrato / Convenio**	**Instrumentos Administrados**	**Estado 2025**
Bogotá D.C.	Convenio 2025 (Jul)	LEC, Seguros Agropecuarios	Activo (Inversión $600M)
Cundinamarca	SADR-CDCTI 120-2024	LEC, ICR, ISA, Educación Financiera	En ejecución
Huila	1557 de 2024	ICR e ISA Huila	En ejecución (Bolsa activa)
Norte de Santander	126 - 2023	ISA Territorial	En ejecución
Casanare	2235 de 2020	LEC Casanare	Vigente
Cesar	2019-02-1297	LEC Cesar	Vigente
Valle del Cauca	1-340-19-005132021	LEC e ISA Valle del Cauca	Vigente
Sucre	028 - 2021	LEC Sucre	Vigente
Popayán	800021857-2022	LEC Popayán	Vigente
Fondo Mujer Emprende	083-2021	LEM, ICM, ICF	Vigente

Fuente: Informe de Gestión Sostenible 2025, Finagro

Adicional a lo anterior, FINAGRO ha suscrito contratos durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, además de la UARIV, con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y MUNICIPIO DE LA UNION en objetos similares a los que se requiere contratar, tal como lo demuestra la siguiente tabla:

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MADR-CD-222-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DISPUESTOS POR LA CNCA, A SABER: LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO (LEC); LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO (LEM); E INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL (ICR), DE	$ 392.463.605.046,00

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN
		CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES NO. 2, 5 Y 12 DE 2023 DE LA CNCA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/O ADICIONEN	
MUNICIPIO DE LA UNION	CONVENIO-020-2025	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA AL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL-LA UNION (ICR-LA UNION)	$ 20.760.000,00
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-CD-2025-8001163987	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON EL FIN DE PONER A DISPOSICION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN EL SECTOR AGROPECUARIO, UNA LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA, EN DESARROLLO DE LO ORDENADO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EN LA DEMAS NORMATIVA VIGENTE.	$ 1.643.442.919,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CD-003-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DISPUESTOS POR LA CNCA, A SABER: LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO (LEC) E INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL (ICR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCION 6 DE 2024 DE LA CNCA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/O ADICIONEN.	$ 180.000.000.000,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CD-002-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DISPUESTOS POR LA CNCA, A SABER: LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO (LEC) E INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL (ICR), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA CNCA PARA LA VIGENCIA 2026 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/O SUSTITUYAN.	$ 150.000.000.000,00
TOTAL			**$ 724.127.807.965,00**

5.6. EXPERIENCIA CON LA UARIV

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO, han desarrollado este convenio con el objetivo de cubrir un porcentaje de la tasa de colocación de los créditos otorgados por los intermediarios financieros desde el año 2014 con la finalidad de que las víctimas del conflicto armado puedan recuperar su capacidad productiva materializando los principios constitucionales de solidaridad, y del estado social de derecho.

Durante la ejecución del convenio se han beneficiado 15.324 proyectos de desarrollo en el sector agropecuario los cuales permiten el acceso a una línea especial de crédito para las víctimas del conflicto armado, dichos créditos han alcanzado un valor de $195.618.570.587 en créditos desembolsados.

Durante el 2025, FINAGRO otorgó 1.163 créditos en el marco de las Líneas Especiales de Crédito (LEC), con el fin de atender esta población en condición de vulnerabilidad.

FINAGRO	No. de créditos efectuados	No. de mujeres beneficiadas	Aporte de la Unidad para subsidio de tasa de interés	Aporte de la Unidad ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor total de los créditos desembolsados
Convenio 1068 de 2014	1		$ 150.000.000	$ 7.387.875	4,93%	$ 135.000.000
Convenio 986 de 2015	165		$ 100.000.000	$ 99.907.664	99,91%	$ 1.093.541.000
Convenio 1229 de 2015	281		$ 350.000.000	$ 176.096.007	50,31%	$ 1.968.126.900
Convenio 909 de 2016	1064		$ 700.000.000	$ 699.953.814	99,99%	$ 8.310.123.910
Convenio 1144 de 2017	1407		$ 1.125.000.000	$ 1.124.983.333	100,00%	$ 12.487.118.400
Convenio 482 de 2018	2056		$ 1.650.000.000	$ 1.650.000.000	100,00%	$ 18.765.128.346
Convenio 1072 de 2019	2121		$ 1.900.000.000	$ 1.899.984.266	100,00%	$ 24.558.026.281
Convenio 1154 de 2020	1805		$ 2.000.000.000	$ 1.999.977.298	100,00%	$ 25.639.145.460
Convenio 1477 de 2021	1372		$ 1.500.000.000	$ 1.497.793.573	99,85%	$ 17.752.459.000
Convenio 1309 de 2022	1248	516	$ 1.450.000.000	$ 1.449.014.343	99,93%	$ 18.782.572.330
Convenio 1579 de 2023	1242	428	$ 1.493.500.000	$ 1.493.477.003	100,00%	$ 20.817.814.900
Convenio 1852 de 2024	1399	603	$ 1.569.668.500	$ 1.569.655.876	100,00%	$ 22.741.615.400
Convenio 2199 de 2025	1163	492	$ 1.643.442.919	$ 1.642.938.039	99,97%	$ 22.567.898.660
TOTAL	**15324**		**$ 15.631.611.419**	**$ 15.311.169.091**		**$ 195.618.570.587**

6. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta que, la Ley 1448 de 2011 prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 establece órdenes directas para la realización de acciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida y acceso a capital a la población víctima, una manera de cumplir con este precepto es la de conceder acceso al capital a través de las Líneas Especiales de Crédito con tasas de interés subsidiadas que motiven que las víctimas o colectivos de estas hagan uso de recursos de capital para fortalecer sus emprendimientos.

FINAGRO manifestó mediante la carta de intención remitida el 21 de octubre de 2026 a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 para la presentación de las condiciones en las que propone realizar la administración de los recursos para el otorgamiento del subsidio a la tasa de crédito de la Línea Especial de Crédito – LEC para la vigencia 2026, en beneficio de la población catalogada como víctima del conflicto armado.

Adicionalmente, en la comunicación se evidencia que:

Monto de recursos

- Se establece un presupuesto de **$1.152.779.164 M/CTE**, aportado por la UARIV.
- Este dinero se destinará a subsidiar la tasa de interés, facilitando el acceso al crédito.

Roles y aportes

- **UARIV:** Aporta los recursos para subsidiar los intereses.
- **FINAGRO:** Garantiza la operación del programa a través de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, que tengan cupo de redescuento con FINAGRO.

Costos de administración

No habrá cobro por administración de los recursos, ya que se considera parte del mandato legal de FINAGRO (art. 129 Ley 1448).

Actividades de FINAGRO

Generales:

- Aportar infraestructura, experiencia y equipo técnico.
- Entregar informes técnicos y financieros.
- Manejar los recursos en una cuenta separada y con contabilidad independiente.
- Justificar los gastos y reintegrar recursos no ejecutados.
- Cumplir con lineamientos del Comité Técnico.
- Reportar anomalías y proteger la información.
- Pagar aportes a seguridad social de su personal.

Específicas:

- Habilitar y poner a disposición la línea de crédito subsidiada.
- Aplicar los recursos según el Plan Operativo aprobado.
- Presentar informes mensuales detallados (ejecución, operaciones, desembolsos, entidades financieras, estado de créditos, recursos liberados, etc.).
- Participar en el Comité Técnico.
- Consignar rendimientos financieros a la Dirección Nacional del Tesoro.

Observaciones generales

- La carta tiene un enfoque **operativo y de compromiso institucional**, no contractual aún.
- Resalta la **transparencia y trazabilidad**: contabilidad separada, informes periódicos, devolución de recursos no ejecutados.
- El convenio busca garantizar que el subsidio realmente llegue a las víctimas, con mecanismos de control (Comité Técnico, reportes, auditoría de recursos).
- Se percibe alineación con las obligaciones de la Ley de Víctimas y el Decreto 4800 de 2011.

En conclusión:

La carta de intención formaliza la disposición de FINAGRO para administrar los recursos de la LEC víctimas 2026, asegurando que se cumpla el mandato legal de apoyo financiero a víctimas del conflicto. Es un instrumento de cooperación interinstitucional donde UARIV aporta los recursos y FINAGRO aporta la gestión y la red operativa.

Nota: Documento anexo al presente Análisis de Sector.

Análisis definición del valor del presupuesto

Para el presente convenio se tiene presupuestado cubrir el diferencial de la tasa en desarrollo de lo ordenado en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021. De esta manera se estima beneficiar a 1.012 víctimas (cifra que puede variar de conformidad con la cantidad de solicitudes, monto de estas y evaluaciones de riesgo a las que se sometan las solicitudes de crédito por parte de los intermediarios financieros).

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del valor, el Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas con fundamento en el comportamiento de la línea especial de crédito con tasa subsidiada estimó un presupuesto de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.152.779.164)** para contribuir de esta manera a financiar actividades tendientes a la recuperación de la capacidad productiva de las víctimas del conflicto armado.

Cálculo del presupuesto					
Vigencia	**Descripción**	**No. operaciones**	**Presupuesto destinado**	**Crecimiento cantidad**	**Crecimiento PPTO**
2017	Convenio 1144 de 2017	1.407	$ 1.125.000.000	N/A	N/A
2018	Convenio 482 de 2018	2.056	$ 1.650.000.000	$ 525.000.000	46,67%
2019	Convenio 1072 de 2019	2.121	$ 1.900.000.000	$ 250.000.000	15,15%
2020	Convenio 1154 de 2020	1.805	$ 2.000.000.000	$ 100.000.000	5,26%
2021	Convenio 1477 de 2021	1.372	$ 1.500.000.000	-$ 500.000.000	-25,00%
2022	Convenio 1209 de 2022	1.248	$ 1.450.000.000	-$ 50.000.000	-3,33%
2023	Convenio 1579 de 2023	1.242	$ 1.493.500.000	$ 43.500.000	3,00%
2024	Convenio 1852 de 2024	1.399	$ 1.569.668.500	$ 76.168.500	5,10%
2025	Convenio 2199 de 2025	1.163	$ 1.643.442.919	$ 73.774.419	4,70%
2026	Convenio de 2026	P*:1.012	$1.152.779.164	-$490.663.755	-29,86%

P* = Proyección para 2026

Fuente: Propia a partir de los datos internos

El presupuesto, entre los años 2017 y 2020 presentó incrementos significativos (46,67% en 2018, 15,15% en 2019 y 5,26% en 2020), no obstante, para los dos años siguientes se genera una contracción (-25% en 2021 y -3,3% en 2022). A partir del 2023 se presenta una leve recuperación con un 3%, y un 5,10% para el año 2024 y 4,70% para 2025 y finalmente cae un 29,86% para 2026.

Para la presente vigencia (2026) presenta una disminución del 29.86% razón por la cual en el marco de este convenio se deberán definir montos máximos de los créditos, techo de la tasa interés y aquellas condiciones que permitan garantizar como mínimo los 1.012 créditos. Esta disminución se dio con ocasión del recorte presupuestal realizado a la entidad por parte del Gobierno Nacional.

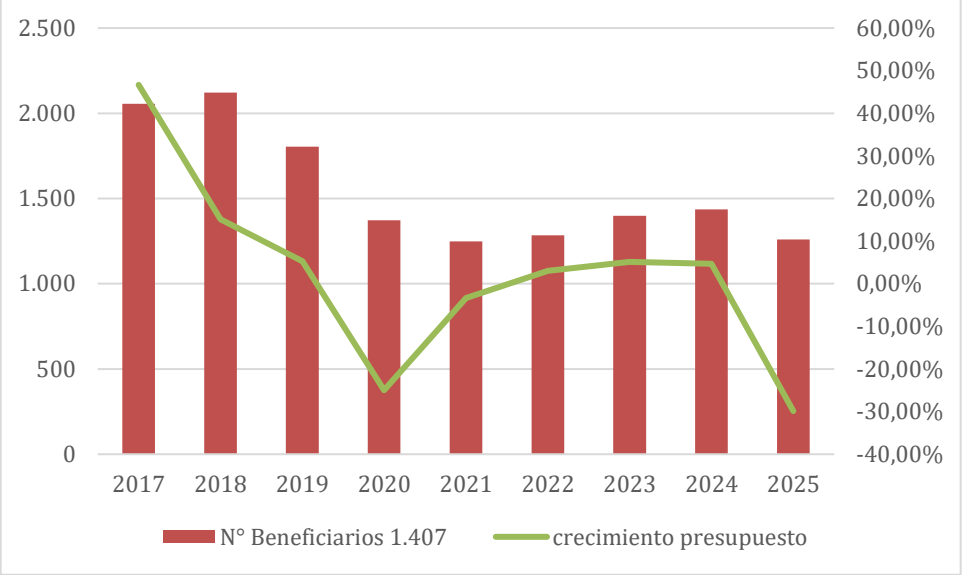

Fuente: Propia a partir de datos internos.

NOTA: la cantidad de líneas de crédito son variables y en ningún caso se presentan de manera lineal, y estarán sujetas a los montos y evaluaciones de riesgo a las que se sometan las solicitudes de crédito por parte de los bancos.

Por lo anterior y de conformidad con el presupuesto oficial definido con base en el valor de los recursos disponibles, se establece el presupuesto para la presente contratación en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.152.779.164) M/CTE** con el fin de poner a disposición de las víctimas una línea de crédito en condiciones preferenciales que les permita reactivar o fortalecer sus actividades económicas, contribuyendo de esa manera a la reconstrucción de su proyecto de vida.

Por otra parte, el aporte de FINAGRO se orienta en garantizar la disposición del cupo de crédito a través de intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tengan cupo de crédito con FINAGRO.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el convenio, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos

riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Impacto

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Matriz de Riesgos se incluye en los estudios previos los cuales hacen parte integral del proceso.

_____

Yineth Haslyth Rodríguez Rivera
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas

Elaboró: Hernán Alonso Salamanca Sanjuanes – Profesional Especializado Grado 21 – GFEEV-
Revisó: Natalia Bermúdez Garzón - Profesional Especializado Grado 21 – GFEEV-
Yineth Haslyth Rodríguez Rivera – Profesional Especializado Grado 24 – Coordinadora GFEEV